La Virginia Risaralda, abril de 2024

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ANALISIS Y ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante este escrito, el Concejo de La Virginia Risaralda procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un contrato de orden de suministro de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 Contratación por menos del 10% de la menor cuantía de la Entidad Capítulo V de la Mínima Cuantía 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 por lo cual se elabora el presente **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD,** acompañado de los documentos previos con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo de La Virginia es la Corporación Administrativa del nivel local y de carácter deliberante, encargada de ordenar lo conveniente para la Administración Municipal.

Según disposición Constitucional, somos una Corporación Administrativa de elección popular integrada por 13 concejales que son elegidos para un periodo de cuatro años los cuales reglamentaran las funciones y la eficiencia de la prestación de los servicios por parte del Gobierno central, adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico social y de obras públicas del Municipio, además establece, reforma o elimina tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con ley; así mismo estudia y aprueba Proyectos de Acuerdo, orientados a cubrir las necesidades de la Comunidad Virginiana, mediante políticas modernas de autogestión que apunten al desarrollo Integral de la ciudadanía, proyectando resultados cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Teniendo en cuenta la razón de ser del Concejo Municipal y en especial que todas las actividades se llevan a cabo en sesiones ordinarias y extraordinarias equivalente a 90 en total con un promedio 3 o 4 horas de duración, lo cual se requiere de una ambiente acogedor y fresco para tener un mejor desempeño y tranquilidad, teniendo en cuenta las olas de calor que se tiene en nuestro municipio y considerando que el pasado mes de febrero en sesiones ordinarias del concejo, los dos aires acondicionados y la impresora presentaron fallas en su operación, es necesario adecuar y realizar una compra de estos equipos tecnológicos para así brindar un ambiente de bienestar, para todos nuestros invitados y honorables concejales.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES SENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En consideración a lo antes anotado y teniendo en cuenta que el conejo de la Virginia Risaralda debe atender la necesidad de los concejales e invitados, que tienen la necesidad de tener un ambiente tranquilo y fresco, además de la necesidad administrativa de adquirir una impresora se procede a adelanta el presente proceso contractual.

2.1 Objeto del contrato: “Suministro de equipos tecnológicos para el Concejo Municipal con su total adecuación e instalación.”

2.2Clasificador UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Producto	Nombre
40000000	40100000	40101700	40101701	Aires Acondicionados
43000000	43210000	43212100	43212105	Impresora laser

3. CONDICIONES TÉCNICAS Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes condiciones técnicas:

Se aceptan otras marcas de producto con iguales carteristas y mismo valor comercial.

UNIDAD	ELEMENTO	CONDICIONES TECNICAS
2	AIRE ACONDICIONADO 	24000 BTU 220V WIFI ALTO: 22.2 CM ANCHO: 109.7 CM TIPO: MINISPLIT INVERTER ALIMENTACIÓN: ELÉCTRICA CAPACIDAD DE REFRIGERACIÓN: 24000 BTU COLOR: BLANCO CONTROL REMOTO: SI MATERIAL: PLÁSTICO, METAL, ALUMINIO NIVEL DE RUIDO: **5**
1	IMPRESORA 	VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, NEGRO: 41 – 50 COLOR O NEGRO: BLANCO Y NEGRO TIPO DE PRODUCTO: LASER PRINTERS FAMILIA: LASERJET SEGMENTO: EMPRESARIAL USO: SMALL WORK TEA FUNCIONES: PRINT SCAN COPY AND FAX MANEJO DE IMPRESIONES TERMINADAS: ALIMENTADOR DE HOJAS CAPACIDAD DE ENTRADA DE SOBRE: HASTA 10 SOBRES CAPACIDAD DE SALIDA: HASTA 150 HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA MÁXIMA (HOJAS): HASTA 150 HOJA TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD, BANDEJA 3: HOJAS: 550 (OPCIONAL TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD, BANDEJA 1: HOJAS: 100; SOBRES: 10 TIPO DE PAPEL Y CAPACIDAD, BANDEJA 2: HOJAS: 250 TIPO DE PAPEL Y

		CAPACIDAD, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS: HOJAS: 50 SIN CURVAR ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR: BANDEJA1 DE 100HOJAS, BANDEJA DE ENTRADA 2 DE 250HOJAS, ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS AUTOMÁTICO (AAD) DE 50HOJAS ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, OPCIONAL: TERCERA BANDEJA PARA 550 HOJAS OPCIONAL CAPACIDAD DE ENTRADA: HASTA 350 HOJAS (BANDEJA 1: HASTA 100 HOJAS; BANDEJA 2: HASTA 250 HOJAS) SALIDA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR: BANDEJA SALIDA DE 150 HOJAS

Oferta con valor artificialmente bajo. (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas*.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Las propuestas que presenten errores aritméticos en el cuadro serán descalificadas, al igual que aquellas que lo diligencien en forma parcial o incompleta.

3.1 Alcance del Contrato: Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe suministrar los elementos según las siguientes características y cantidad

- Suministrar los elementos tecnológicos descritos en la ficha técnica, con las condiciones comerciales dadas en este estudio previo.
- Realizar la instalación y adecuación de los elementos suministrados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÒN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrarse se estima en la suma de **DIESISIETE MILLONES DOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/TE ($ 17.270.000),** incluidos todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven a la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, en todo caso el valor final del contrato será el que corresponda a la oferta con menor precio que cumpla con todos los requisitos del presente proceso de selección.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y en aplicación del manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector, se establece el siguiente análisis.

1. Análisis del Mercado

Aspectos Generales del Mercado
Se tuvo en cuenta las personas naturales o Jurídica que ha suministrado los bienes del objeto a contratar en el mercado, con el fin de analizar los precios establecidos que, de igual manera se tuvo presente las cotizaciones recibidas por parte de posibles oferentes.

Económico
Los prestadores de servicio que ofrecen este tipo de suministros se encuentran en el sector terciario de la economía de la colombiana, el factor económico está relacionado con el precio competitivo que los oferentes pueden ofrecer.

2. Cotizaciones:

Para efectos de contar con la información del mercado, necesaria para determinar el valor estimado del contrato se solicitaron dos (02) cotizaciones sobre los suministros requeridos a dos establecimientos reconocidos, así:

ITEM	DETALLE	TIPO	CANT.	Cotización 1	Cotización 2	VALOR PROMEDIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO		
1	2 AIRES ACONDICIONADOS MÁS 1 IMPRESORA E INSTALACIÓN	UNIDAD	3	$17.850.250	$16.690.000	$17.270.125	$ 17.270.000

4.3 Forma de pago: EL CONCEJO municipal, cancelará el valor del Contrato mediante acta única, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado por el Municipio, previa la presentación de los comprobantes de pago de las obligaciones del

sistema general de seguridad social en salud y pensiones, en los Porcentajes establecidos por la Ley. Previa presentación de la factura correspondiente.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

5.1 Plazo:

El plazo del contrato se estima en (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y sin exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024.

5.2 Lugar de Ejecución:

Municipio de La Virginia

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÒN

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2024.

CDP No.	FECHA	RUBRO PRESUÙESTAL
230	12/04/2023	2.1.2.01.01.003.03.02.312 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios

7. GARANTÍAS:

El **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La corporación es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir se puede determinar cómo riesgos susceptibles de cobertura los siguientes:

No hacer la entrega en forma oportuna de los suministros solicitados, o encontrando defectos o daños en los bienes suministrados, perjudicando al concejo municipal con el incumplimiento.

- **CUMPLIMIENTO**, en una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo.

- **DE CALIDAD DEL SERVICIO**, una póliza de garantía del suministro entregado que cubra 12 meses más, sobre la garantía de fábrica.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

8.1 Modalidad de Selección del contratista:

La modalidad de selección del contratista en el presente proceso es la **Mínima cuantía.**

8.2Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista por MINIMA CUANTIA son el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Decreto Nacional 1082 de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de La Virginia Risaralda el numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía $36.400.000 para la vigencia 2024, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto, se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

8.3 Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, **se tendrá como único criterio de evaluación el menor precio.**

9. Supervisor del contrato.

La supervisión del Contrato será ejercida por el señor CHENIER DIAZ GIRALDO, presidente del concejo Municipal.

10. PERFIL DEL CONTRATISTA

10.1 Participantes:

Podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, Nacionales o Extranjeras, que cuenten con código CIIU 4322 o con códigos relacionados con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces por las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, cuyo objeto social tenga relación con el objeto de la presente invitación

10.2 Experiencia:

Deberá acreditar como mínimo 2 contratos, con el mismo o similar objeto contractual, de igual o mayor valor al presente contrato, mediante certificaciones de entidades públicas o privadas, en las que demuestre que ha prestado el servicio en las actividades relacionadas con la presente invitación.

Los Certificados que demuestren experiencia específica en la prestación del servicio, y en cualquier tiempo deben contener:

• Identificación de la entidad o empresa contratante
• Objeto del contrato
• Valor del contrato
• Tiempo de ejecución

Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante.

CONCLUSIÒN:

Se considera conveniente adelantar el proceso de selección por MINIMA CUANTIA para REVISAR EL OBJETO SUGERIDO, “Suministro de equipos tecnológicos para el Concejo Municipal con su total adecuación e instalación.”.



CHÉNIER DIAZ GIRALDO
Presidente del concejo municipal